



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 1953 en la Hoja 2 Capítulo 1.
Folio el presente

Zaragoza, a 14 de PS de 1998
El Encargado del Registro.

[Firma manuscrita]

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SU CENTRO DE ATENCIÓN A TRANSEÚNTES EN ZARAGOZA.

En Zaragoza, a 6 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

El ILMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, como Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de mil novecientos noventa y ocho

Y D. MANUEL MONTAÑÉS ESCRIBANO, en su calidad de Hermano Mayor Presidente de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza,

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...".



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Que la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza, dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, pretende **equipar** un Centro de Atención a Transeúntes de su titularidad para dar servicio a dicho colectivo, con el objeto de facilitar el normal desenvolvimiento del mismo, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas de otros sectores.

Que encontrándose el citado Centro de Atención a Transeúntes en un proceso de **equipamiento**, ha solicitado la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la financiación de dicho equipamiento, por lo que es preciso realizar un Convenio que regule los compromisos que las partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza, a partir de ahora la Hermandad, para el **equipamiento** del Centro de Atención a Transeúntes del que es titular.

SEGUNDA.- Presupuesto y aportaciones

El Presupuesto del presente Convenio asciende a la cantidad de **MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-Pts)** que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo VII de su Presupuesto.

TERCERA.- Regla general y responsabilidades.

No son objeto de subvención en el marco de este Convenio ni los gastos de honorarios de redacción del proyecto, ni los visados correspondientes, ni los gastos de dirección de obra, ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la misma obra.

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa adjudicataria del proyecto.

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Para que el I.A.S.S. proceda a hacer efectivo el primer pago de su aportación, la Hermandad deberá presentar, si no obran en poder de aquel: a) Fotocopia legible compulsada del C.I.F., b) Escrito del representante legal de la Entidad, señalando nº de c/c, Banco o Caja de Ahorros, sucursal y domicilio de la misma, todo ello conformado por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso, deberá presentarse una certificación expedida por la Delegación de Hacienda que corresponda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y otra certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

QUINTA.- Pago

El pago de la citada cantidad se hará una vez justificado el gasto en la forma establecida en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en materia de Acción Social, con las particularidades establecidas en los siguientes apartados y en el Anexo que se une al presente Convenio.

SEXTA.- Documentación justificativa

La justificación precisa para el pago de la aportación del I.A.S.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo al presente Convenio.

SÉPTIMA.- Informe técnico y seguimiento.

Respecto a las facturas de obras menores, o de equipamiento, el I.A.S.S. incorporará certificación emitida por personal del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o la correcta realización del equipamiento.

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la aportación concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

OCTAVA.- Normativa

En todo lo no previsto en el presente Convenio o en los Anexos adjuntos, se estará a lo establecido en el Decreto 185/87, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Subvenciones en Materia de Acción Social.

NOVENA.- Plazos

La justificación del presente Convenio deberá hacerse antes del 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Las cantidades no justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, como Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y **D. MANUEL MONTAÑÉS ESCRIBANO**, Hermano Mayor Presidente de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad de Zaragoza, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y
TRABAJO**



Fdo. **FERNANDO LABENA GALLIZO**

**EL HERMANO MAYOR PRESIDENTE DE
LA SANTA Y REAL HERMANDAD DE
DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y
PIEDAD DE ZARAGOZA**

Fdo.: **MANUEL MONTAÑÉS ESCRIBANO**





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

CAPITULO VII

Toda la documentación justificativa deberá presentarse, por DUPLICADO EJEMPLAR, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

DOCUMENTOS COMUNES

1.- Declaración de que la cuantía concedida se ha destinado al pago de los fines señalados en el Convenio.

2.- Certificación suficiente que acredite la titularidad del firmante del Convenio sobre el inmueble donde se va a ejecutar la obra o realizar el equipamiento.

3.- Certificado manifestando haber sido registrado en su contabilidad el reconocimiento del derecho a la cuantía que aporta el I.A.S.S..

4.- Al finalizar la justificación correspondiente a la/las anualidades del Convenio, recibo del contratista o adjudicatario justificativo de haber cobrado el importe correspondiente al porcentaje no cubierto por la subvención.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA CONSTRUCCIÓN

La entidad receptora de la Subvención deberá remitir a la Dirección Provincial correspondiente los siguientes documentos, siempre salvo que los mismos se encuentren ya en el I.A.S.S.:

a)- La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b)- El original o copia autenticada del contrato celebrado con el adjudicatario o certificado en el que se acredite que la obra se realiza por el procedimiento de administración directa.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

c)- Documento acreditativo de la correspondiente licencia urbanística.

2.- La justificación o cada una de las justificaciones se realizarán con la presentación de:

a) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación que deberá ir firmada por el facultativo. Las certificaciones de obra deberán ajustarse al modelo que se une como Anexo II, e ir acompañada de fotocopia compulsada de la correspondiente factura expedida por la empresa adjudicataria.

Las certificaciones de obra deberán ir firmadas por el Director de la misma, constando la conformidad de la empresa adjudicataria y del titular de la obra.

b) Certificado de técnico designado por el I.A.S.S., acreditando la efectiva realización de la obra y su conformidad sustancial con el proyecto. Dicho certificado deberá solicitarse por la Entidad subvencionada ante la Dirección Provincial correspondiente.

c) Salvo que obre ya en el Departamento en virtud de Convenio o Subvención anterior, acta notarial en la que se haga constar la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, y que así figurará en la Escritura Pública y Registro de la Propiedad, salvo autorización expresa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA REFORMA OBRA MENOR

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará en base a la documentación siguiente:



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

a). Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.

b). Original de la o las facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, que cumplan los requisitos legales para ser consideradas correctas.

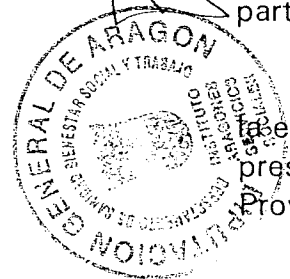
c). Certificado de la Dirección Provincial del I.A.S.S. que acredite la efectiva realización de la obra, y su conformidad con el presupuesto presentado. Dicho certificado deberá solicitarse a la Dirección Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.

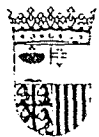
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPAMIENTO

a). Certificado emitido por la entidad receptora de la subvención acreditativo de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinan los bienes objeto de subvención, de que se ha realizado el suministro, y de que éste es conforme, cumpliendo la finalidad que motivó la solicitud.

b). Original de las facturas de cada una de las casas suministradoras, redactada en correcta forma, en las que deberán quedar reflejados como mínimo el precio unitario del suministro, número de unidades suministradas, precio total de cada una de las partidas, precio total del suministro y liquidación del I.V.A.

c). Certificado de la Dirección Provincial del I.A.S.S. que acredite la efectiva realización del suministro, y su conformidad con las facturas presentadas. Dicho certificado deberá solicitarse a la Dirección Provincial correspondiente por la entidad beneficiaria del Convenio.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 230698/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de junio de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad para la regular colaboración entre ambos en orden al equipamiento de la misma y de sus Centros y Servicios en el ejercicio de 1998. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que suponen un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas.) que se efectuará con cargo al capítulo VII del Programa 313.2 del Servicio 16, aplicación presupuestaria 789.00 del Presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 1998. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del Convenio de Colaboración con la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez suscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,